CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO Nº 48 /2022

LPN SBE Nº 21/2022 - ID Nº 421.711

"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE LOS LOTES DECLARADOS DESIERTOS DE LA LPN N° 09/2022"

LOTE 1 - CAMIONETAS

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Dure**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GARDEN AUTOMOTORES S.A**, con **RUC N° 80024576-8**, domiciliada en la casa de las calles Avda. República Argentina casi Facundo Machain, de esta ciudad Capital, Teléfono Nº (595 – 21) 237-7020, representada para este acto por el **Señor Didier Nufro Arias Quiñonez**, con Cédula de Identidad Nº 1.389.182, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE LOS LOTES DECLARADOS DESIERTOS DE LA LPN SBE N° 09/2022" - LOTE 1 - CAMIONETAS**, que serán suministrados por el **PROVEEDOR** al **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato, Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos integrantes del mismo a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DIDIER ARIAS
Garden Automotores S.A.

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Garantía de los bienes contra todo riesgo; Documento de acreditación de Garantía del Fabricante que autoriza al Proveedor para la representación y/o distribución de los vehículos de la marca del lote ofertado. Garantía del fabricante del Servicio Especializado para talleres en Asunción y Gran Asunción, la Conformidad del Administrador del Contrato, Acta de recepción provisoria y final, si las hubiere y demás documentos que la Contratante considere necesario.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 421.711.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 21/2022, ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE LOS LOTES DECLARADOS DESIERTOS DE LA LPN SBE N° 09/2022 LOTE 1 - CAMIONETAS** convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio N° 2832/2022.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

JADIER ARIAS
Garden Automotores S.A.

LOTE N° 1 - CAMIONETAS									
Item	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO Gs. (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Gs. (IVA INCLUIDO)
1	25101507-003	Camioneta cerrada 4X2	Unidad	UNIDAD	1	KIA	COREA	₲ 395.000.000	₲ 395.000.000
PRECIO TOTAL Gs. (IVA INCLUIDO)								₲ 395.000.000	

El monto total del presente contrato relacionado al **Lote N° 1 - Camionetas** asciende a la suma de **Gs. 395.000.000 (guaraníes trescientos noventa y cinco millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIDIER ARIAS
Garden Automotores S.A.

De la factura presentada se efectuará la retención del 0,5% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley N° 2051/03.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Contraentrega por lotes luego de la recepción final de los mismos a conformidad de la CONATEL, previa solicitud por escrito y entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente al 10% del monto total del contrato y con vigencia de 120 (CIENTO VEINTE) días posteriores a la vigencia del Contrato, y la Garantía contra todo riesgo de los vehículos (desde las 0:00 hs am del día siguiente hábil de entrega final de los bienes hasta las 23:59 hs pm del 15 de mayo de 2024).

El Proveedor deberá adjuntar las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva si las hubiere, Nota de conformidad de la Contratante. El Proveedor para el pago deberá presentar la solicitud de pago por escrito en Mesa de Entradas de CONATEL, sito en Presidente Franco 780 y Ayolas Piso 5° - Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntando la factura, documentos según sea el caso (Acta de recepción provisoria, acta de recepción final).

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

.....
JUDIER ARIAS
Garden Automotores S.A.

Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x (IPC1/ IPC0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.
El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIDIER ARIAS
Garden Automotores S.A.

9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Unidad de Transporte dependiente de la División de Servicios Generales del Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.** La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de **120 (ciento veinte) días posteriores a la vigencia del contrato.**

GARANTÍA DE LOS BIENES: Las 0:00 hs am del día siguiente hábil de la entrega final de los bienes con conformidad de la Convocante hasta las 23:59 hs pm del 15 de mayo de 2024.
CAPITAL ASEGURADO: Monto total del lote adjudicado del vehículo, en guaraníes.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios será de: **0,50% del valor total de los bienes.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.
La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

.....
JUDITH ARIAS
Gardan Automotores S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de diciembre del año 2022.

DIDIER ARIAS
Garden Automotores S.A.

DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GARDEN AUTOMOTORES S.A.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL